Curaduría Urbana Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0058

(Febrero 14 de 2020)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que OSCAR JAVIER MONTAÑO AGUILAR con C.C. 93.402.950 y OLGA CECILIA RODRIGUEZ con C.C. 28.954.630, radicaron bajo el No. 73001-1-19-0586 del 18 de diciembre de 2019, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda multifamiliar de interés social en tres pisos con acceso a la cubierta –terraza-, compuesta por un (01) local comercial, dos parqueaderos y cuatro apartamentos, para un área total a construir de 487.26 m², ubicada en la Cl 65 No. 15-10 (acceso a apartamentos 0101, 0202 y 0302), Cl 65 No. 15-20 (garaje 101), Cra 15 No 65-07 (acceso apartamentos 0201), Cl 65 No. 15-08 (garaje) y Cl 65 NO. 15-04 (local comercial) Barrio Ambala en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0690 del 29 de noviembre de 2019, otorgó a OSCAR JAVIER MONTAÑO AGUILAR y OLGA CECILIA RODRIGUEZ, Licencia de Construcción en las modalidades de modificación en primero, segundo y tercer piso, en un área de 455.13 m² y adecuación en primer piso para uso comercial en un área de 32.13 m², edificación destinada a vivienda multifamiliar de interés social en tres pisos con acceso a la cubierta-terraza- y local comercial en primer piso para un área total construida de 487.26 m², con un índice de ocupación para comercio de 17.46 % y de construcción de 0.17; con cuatro (4) apartamentos y dos (2) parqueaderos privados. El proyecto está ubicado en la calle 65 No. 21-02/04/16 Barrio Ambala en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 184.00m², y un área libre privada 5.36m², identificado con **matricula inmobiliaria No. 350-72639 y ficha catastral 01-08-1173-0013-000.**

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 20100001 de fecha 02 de enero de 2020, entregada el 13 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 06 de febrero de 2020.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 65 No. 15-10 (Acceso Apartamentos 0101, 0202 y 0302), Calle 65 No. 15-20 (Garaje 101), Carrera 15 No. 65-07 (Acceso Apartamento 0201), Calle 65 No. 15-08 (Garaje) y Calle 65 No. 15-04 (Local Comercial).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **OSCAR JAVIER MONTAÑO AGUILAR** con C.C. 93.402.950 y **OLGA CECILIA RODRIGUEZ** con C.C. 28.954.630; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** de interés social, conformada por una construcción en tres pisos con acceso a cubierta –terraza-,con local comercial y dos (2) parqueaderos en primer piso, con cuatro (4) apartamentos, de los cuales uno (1) es dúplex; con un área total a construir de 487.26 m², levantado en el predio de su propiedad ubicado Calle 65 No. 15-10 (Acceso Apartamentos 0101, 0202 y 0302), Calle 65 No. 15-20 (Garaje 101), Carrera 15 No.

65-07 (Acceso Apartamento 0201), Calle 65 No. 15-08 (Garaje) y Calle 65 No. 15-04 (Local Comercial) del Barrio Ambala en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-72639 y ficha catastral 01-08-1173-0013-000.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M2	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA M2	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO M2	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO M2	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE M2	TOTAL AREA CONSTRUIDA M2	AREA TOTAL LOTE DE TERRENO M2
PRIMER PISO							
APARTAMENTO CIENTO UNO (101)	63.25					63.25	
AREA LIBRE PATIO APARTAMENTO CIENTO UNO (101)			11.10				
AREA LIBRE JARDIN INTERIOR					16.50		
AREA LIBRE JUNTA SISMICA					3.38		
AREA LIBRE PRIVADA ESQUINA					5.36		
LOCAL COMERCIAL UNO (1)	28.15					28.15	
PARQUEADERO NUMERO UNO				11.38		11.38	
MURO, COLUMNAS, DUCTOS, HALL DE ACCESO Y ESCALERAS		44.88				44.88	
TOTAL PRIMER PISO	**91.40**	**44.88**	**11.10**	**11.38**	**25.24**	147.66	
SEGUNDO PISO							
APARTAMENTO DUPLEX DOSCIENTOS UNO (201) PRIMER NIVEL	78.27					78.27	
APARTAMENTO DOCIENTOS DOS (202)	67.75					67.75	
MURO, COLUMNAS, DUCTOS, HALL DE ACCESO Y ESCALERAS		23.53				23.53	
TOTAL SEGUNDO PISO	**146.02**	**23.53**	**0**	**0**	**0**	169.55	
TERCER PISO							
APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) SEGUNDO NIVEL	72.55					72.55	
APARTAMENTO TRECIENTOS DOS (302)	64.70					64.70	
MURO, COLUMNAS, DUCTOS, HALL DE ACCESO Y ESCALERAS		11.51				11.51	
TOTAL TERCER PISO	**137.25**	**11.51**	**0**	**0**	**0**	148.76	
PUNTO FIJO-TERRAZA							
MURO, COLUMNAS,DUCTOS Y ESCALERAS	21.29					21.29	
TOTAL TERCER PISO	**21.29**	**0**	**0**	**0**	**0**	21.29	
TOTAL EDIFICIO	395.96	79.92	11.10	11.38	25.24	487.26	
AREA TOTAL LOTE DEL TERRENO							184.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 14 FEB 2020 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

OSCAR JAVIER MONTAÑO AGUILAR
C.C. 93.402.950

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

OLGA CECILIA RODRIGUEZ
C.C. 28.954.630

Proyectó: Abg. Zulim M

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día 02 MAR 2020 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 03 MAR 2020

FIRMA: _____